



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1736-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de **SEIS alumnos** de la UNTELS, en mérito al Informe N° 259-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2022, el alumno **HANCCO CHIPANA YOJAN GREGORI**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de veinte y 20/100 soles (S/. 20.00), por concepto de Repitencia por Curso 1° vez;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **POCCO LLAMCCAYA CEFERINO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de once y 50/100 soles (S/. 11.50), por concepto de Carné Universitario;

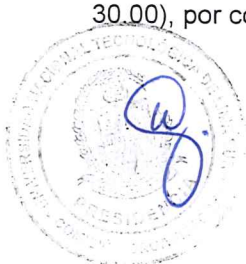
Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 150.00), por concepto de Matrícula, Repitencia por Curso 2° vez y Matrícula Rezagados;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **HUAMAN HUAMANI MIGUEL ANGEL**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de ciento sesenta y 00/100 soles (S/. 160.00), por concepto de Matrícula Repitencia por Ciclo;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **VASQUEZ LIMAYMANTA JUNIOR ALFREDO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de doscientos noventa y uno y 50/100 soles (S/. 291.50), por concepto de Matrícula Extemporánea Rezagados, Matrícula Repitencia por Ciclo, Carné Universitario, Matrícula;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **YAURI AQUINO JIMMY BRANDO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de cien y 00/100 soles (S/. 100.00), por concepto de Matrícula;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **SEGOVIA CASTILLA JIMER JHONNY**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de treinta y 00/100 soles (S/. 30.00), por concepto de Repitencia por Curso 2° vez;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2022-UNTELS

Que, con fecha 4 de noviembre de 2022, el alumno **CALVO MORI JUAN KLEVERT**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 400.00), por concepto de Autenticación Diploma Título Profesional y Diploma Título Profesional;

Que, mediante Informe N° 259-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF los importes abonados por los usuarios **HANCCO CHIPANA YOJAN GREGORI, POCCO LLAMCCAYA CEFERINO, LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL, HUAMAN HUAMANI MIGUEL ANGEL, VASQUEZ LIMAYMANTA JUNIOR ALFREDO, YAURI AQUINO JIMMY BRANDO, SEGOVIA CASTILLA JIMER JHONNY y CALVO MORI JUAN KLEVERT**;

Que, a través del Informe N° 349-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, informa al Director General de Administración que, es atendible la devolución de dinero a favor de los alumnos **LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL, HUAMAN HUAMANI MIGUEL ANGEL, YAURI AQUINO JIMMY BRANDO, VASQUEZ LIMAYMANTA JUNIOR ALFREDO, SEGOVIA CASTILLA JIMER JHONNY y CALVO MORI JUAN KLEVERT**; no siendo atendible la devolución de dinero solicitada por los alumnos **POCCO LLAMCCAYA CEFERINO y HANCCO CHIPANA YOJAN GREGORI**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1068-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Informe N° 349-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA e Informe N° 259-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor de los usuarios **LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL, HUAMAN HUAMANI MIGUEL ANGEL, YAURI AQUINO JIMMY BRANDO, VASQUEZ LIMAYMANTA JUNIOR ALFREDO, SEGOVIA CASTILLA JIMER JHONNY y CALVO MORI JUAN KLEVERT**; y se declare improcedente la devolución de dinero solicitada por los alumnos **POCCO LLAMCCAYA CEFERINO y HANCCO CHIPANA YOJAN GREGORI**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de SEIS alumnos de la UNTELS, en mérito al Informe N° 259-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	LEVANO BILLADONI CHRISTIAN JOEL	Matrícula, Repitencia por Curso 2° vez y Matrícula Rezagados	S/. 150.00
2	HUAMAN HUAMANI MIGUEL ANGEL	Matrícula Repitencia por Ciclo	S/. 160.00
3	YAURI AQUINO JIMMY BRANDO	Matrícula	S/. 100.00
4	VASQUEZ LIMAYMANTA JUNIOR ALFREDO	Matrícula Extemporánea Rezagados, Matrícula Repitencia por Ciclo, Carné Universitario, Matrícula	S/. 291.50
5	SEGOVIA CASTILLA JIMER JHONNY	Repitencia por Curso 2° vez	S/. 30.00
6	CALVO MORI JUAN KLEVERT	Autenticación Diploma Título Profesional y Diploma Título Profesional	S/. 400.00





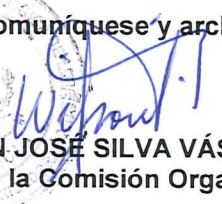
.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE las SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DINERO de los alumnos de la UNTELS, **POCCO LLAMCCAYA CEFERINO** y **HANCCO CHIPANA YOJAN GREGORI**, en mérito al Informe N° 349-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General